

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídese el “Convenio de Contraprestación de Asistencia Técnica” celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la realización de las siguientes tareas: 1) Relevamiento Planialtimétrico de la IV Etapa de la Avenida de Circunvalación, 2) Confección del Proyecto Ejecutivo de Pavimentación y Desagües, el que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2050 con fecha 04/07/2014.-